

**Acuerdo SSP 03/2016 por el que se expide el Manual de Vestuario e Identidad del Personal Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.**

**MANUAL DE VESTUARIO E IDENTIDAD DEL PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente manual tiene por objeto determinar los parámetros de confección, color y acabados de los uniformes, así como el de las insignias, divisas, y demás correspondientes del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

**Artículo 2.** Se entenderá, para efectos del presente manual, como:

**Academia.** Instituto de Capacitación de las Corporaciones de Seguridad Pública (Formación básica, actualización y capacitación a policías preventivos).

**Bomberos.** Los elementos policiales pertenecientes a la Dirección de Siniestros y Rescates.

**Corporación.** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

**Dirección operativa.** Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública.

**Elemento u Oficial.** Miembro policiaco perteneciente a ésta Secretaría dedicado a la seguridad pública y vial.

**Secretario.** El Secretario de Seguridad Pública.

**Grupo táctico.**- Conjunto de elementos policiales con habilidades y técnicas especiales conformado por tropa y Mandos.

**Grupo especial táctico.** Conjunto de elementos policiales destinados a las operaciones de antimotines, con la capacitación y adiestramiento que permitan garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público, y de operaciones especiales contra robos y asaltos; combate de secuestros, amotinamientos, conspiraciones y cualquier otro acto de la misma naturaleza. Queda comprendido dentro de este concepto el grupo motorizado para la vigilancia de las zonas bancarias, comerciales y empresariales.

**Mandos.** - Elemento policial jerárquico de alto rango de la SSP.

**Paramédicos.**- Los elementos policiales pertenecientes a la Unidad de Servicios Médicos de Emergencia (Ambulancias).

**Personal operativo.** Elemento de protección destinado a la vigilancia del orden público y equilibrio social en el desarrollo de sus funciones en el campo.

**Personal de vialidad.** Elemento destinado a la vigilancia del cumplimiento de las legislaciones reglamentarias de tránsito

**Secretaría.** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

**Subsecretario.** Indistintamente a los Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Subsecretario de Servicios Viales y Subsecretario de Policía Estatal de Caminos Peninsular.

**Tropa.** Conjunto de elementos policiales subordinado a un mando superior jerárquico de ésta Secretaría.

**Unidad Metropolitana.** Los bomberos que prestan sus servicios en la ciudad de Mérida.

**Unidad Estatal.**- Los bomberos que prestan sus servicios en el interior del Estado de Yucatán.

**Unidad Marítima.** Los bomberos que prestan sus servicios en las costas del Estado de Yucatán.

**Artículo 3.** El presente manual se ajusta a los lineamientos legales establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán, las leyes y normas internas del país.

**Artículo 4.** Los elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán tienen el deber de portar el uniforme de conformidad al presente manual, por lo que se considera de observancia general y de carácter obligatorio sin excepción alguna, exclusivamente en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 5.** Será responsabilidad de cada Mando, previa autorización del Secretario, la elección de los colores y modalidades de uniformes asignados a los elementos a su cargo dentro de los permisibles otorgados en este Manual, según el acto, evento u ocasión oficial, cívico o social que lo amerite, en concordancia con las condiciones climatológicas del Estado y de las funciones que desempeñe.

**Artículo 6.** Si el elemento de esta Secretaría se desenvuelve en funciones que impliquen vestimenta de civil atendiendo a la operatividad, finalidad de la comisión y sigilo de las investigaciones, deberá de identificarse en apego a Derecho y en el momento oportuno según la circunstancia del acto que se ejecute.

# PRIMERA SECCIÓN

## DEL VESTUARIO REGLAMENTARIO EN GENERAL

### 1. VESTUARIO.

#### 1.1. UNIFORME.

**Artículo 7.** Los uniformes a portar por los elementos policiales de esta Secretaría según corresponda serán:

- I. De vestir.
- II. Táctico y/o tipo comando.
- III. De gala.

**Artículo 8.** Se entiende por los colores oficiales de los elementos pertenecientes a la Secretaría los enunciados a continuación según las funciones que desempeñen:

- I. El color negro y azul marino para los pantalones de vestir.
- II. El color negro, hueso y azul marino para las camisolas de vestir manga larga.
- III. El color caqui para las camisolas de vestir manga larga, el cual se usará de manera opcional al color negro, cuando las condiciones climatológicas lo ameriten y previa autorización del Secretario.
- IV. El color azul marino para las camisolas de vestir ignífuga manga larga.
- V. El color negro y caqui para los pantalones tácticos y/o tipo comando.
- VI. El color negro y charcoal para las camisolas tácticas manga larga.
- VII. El color caqui para las camisolas tácticas manga larga, el cual se usará de manera opcional al color negro, cuando las condiciones climatológicas lo ameriten y previa autorización del Secretario.
- VIII. El color negro, hueso, azul marino y blanca para las camisolas tácticas manga corta.
- IX. El color caqui para las camisolas tácticas manga corta, el cual se usará de manera opcional al color negro, cuando las condiciones climatológicas lo ameriten y previa autorización del Secretario.
- X. El color azul marino para las camisolas tácticas ignífugas manga corta.
- XI. El color negro y blanco para las playeras manga corta.
- XII. El color negro para el uniforme de gala.

#### 1.1.1. UNIFORME DE VESTIR.

**Artículo 9.** Las prendas que componen el **Uniforme de Vestir** de los elementos de esta Secretaría según las funciones que desempeñen serán:

- I. **Pantalón de vestir** el pantalón policiaco de vestir recto, con dos bolsas frontales diagonales, dos bolsas traseras con tapa utilizado por la Tropa y Mandos, el cual será de color negro.
- II. **Pantalón de vestir para Bomberos**, el pantalón policiaco recto, con dos bolsas diagonales al frente y dos bolsas traseras con doble vista con tapa, el cual será de color azul marino.
- III. **Pantalón de vestir para Paramédicos**, el pantalón policiaco con dos bolsas delanteras diagonales, dos bolsas traseras con tapa, con dos bolsas de cargo a los costados a la altura del muslo con compartimientos especiales, el cual será de color azul marino.
- IV. **Pantalón de vestir ignífugo**, el pantalón policiaco recto, con dos bolsas diagonales al frente y dos bolsas traseras con doble vista con tapa, el cual será de color azul marino.
- V. **Camisola de vestir manga larga**, la camisola policiaca con dos bolsas frontales con división para plumas en ambos lados, preferentemente de manga corte tipo inglés, charreteras en hombros, sujetador de mangas con ojal y botón utilizada por la Tropa y Mandos, la cual podrá ser de color negro, hueso o caqui.
- VI. **Camisola de vestir manga larga para Bomberos**, la camisola policiaca con dos bolsas al frente con tapa y división para pluma en ambas bolsas, preferentemente de manga corte tipo inglés y charreteras en hombros, la cual será de color azul marino.
- VII. **Camisola de vestir manga larga para Paramédicos**, la camisola policiaca con dos bolsas frontales con división para plumas en ambas bolsas, preferentemente de manga corte tipo inglés y charreteras en hombros, la cual será azul marino.
- VIII. **Camisola de vestir ignífuga manga larga**, la camisola policiaca con dos bolsas al frente con tapa y división para pluma en ambas bolsas, preferentemente de manga corte tipo inglés y charreteras en hombros, la cual será de color azul marino.

#### 1.1.2. UNIFORME TÁCTICO Y/O TIPO COMANDO.

**Artículo 10.** Las prendas que componen el **Uniforme táctico y/o tipo comando** de los elementos de esta Secretaría según las funciones que desempeñen serán:

- I. **Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando**, incluye dos bolsas diagonales al frente, dos bolsas traseras doble vista, dos bolsas de cargo laterales con tapas, el cual podrá ser de color negro, caqui o azul marino. Excepcionalmente podrán contar con ajuste en pierna con ojal y cordón del mismo color.
- II. **Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando ignífugo**, incluye dos bolsas diagonales al frente, dos bolsas traseras doble vista, dos bolsas de cargo laterales con tapas, el cual será de color azul marino.

- III. **Camisola policiaca táctica manga larga**, la camiseta policiaca táctica que incluye compartimientos especiales, dos bolsos frontales con división para plumas en ambos lados, preferentemente de manga corte tipo inglés, charreteras en hombros, sujetador de mangas y bias para sujetar mangas, la cual podrá ser de color negro, caqui o charcoal.
- IV. **Camisola policiaca táctica manga corta**, la camiseta policiaca táctica que incluye compartimientos especiales, dos bolsos frontales con división para plumas en ambos lados, preferentemente de manga corte tipo inglés y charreteras en hombros, la cual podrá ser de color negro, caqui, hueso, azul marino o blanca.
- V. **Camisola policiaca táctica ignífuga manga corta**, la camiseta policiaca táctica que incluye compartimientos especiales, dos bolsos frontales con división para plumas en ambos lados, preferentemente de manga corte tipo inglés y charreteras en hombros, la cual será de color azul marino.

### 1.1.3. UNIFORME DE GALA.

**Artículo 11.** Las prendas que componen el **Uniforme de Gala** de los Mandos de esta Secretaría según las funciones que desempeñen serán:

- I. **Saco en color negro.**
- II. **Pantalón en color negro.**
- III. **Camisa manga larga en color blanco.**
- IV. **Corbata lisa en color negro.**

El uniforme de gala antes mencionado será asignado a los Mandos de esta Secretaría que sean autorizados por el Secretario.

### 1.2. INSIGNIAS.

**Artículo 12.** Las insignias son las señales exteriores o signos indicadores de las graduaciones jerárquicas distintivas entre los elementos de esta Secretaría y entre los distintos grupos operativos.

**Artículo 13.** Las insignias que se establecen para cada grado en el presente Manual son para lograr un debido reconocimiento y respeto de los grados jerárquicos entre los elementos de la Secretaría, así como para una adecuada determinación de los Mandos que deba observarse entre los mismos.

**Artículo 14.** Las insignias que se usarán por el personal de esta Secretaría serán las siguientes:

- I. **Policía.** No lleva ninguna insignia.
- II. **Policía tercero.** Llevará un distintivo en color dorado en forma de "v" con el vértice hacia arriba e irá centrada en cada manga.
- III. **Policía segundo.** Llevará dos distintivos en color dorado en forma de "v" con el vértice hacia arriba e irá centrada en cada manga.
- IV. **Policía primero.** Llevará tres distintivos en color dorado en forma de "v" con el vértice hacia arriba e irá centrada en cada manga.
- V. **Suboficial.** Usará un distintivo de color dorado conformado por de dos romboides en forma de "v" apuntando hacia arriba, con una ligera separación entre ellos.
- VI.- **Segundo oficial:** Usará dos distintivos de color dorado conformado por de dos romboides en forma de "v" apuntando hacia arriba, con una ligera separación entre ellos.
- VII.- **Primer oficial:** Usará tres distintivos de color dorado conformado por de dos romboides en forma de "v" apuntando hacia arriba, con una ligera separación entre ellos.
- VIII. **Sub inspector:** Usará una estrella de siete picos rodeada de un círculo con bordes en hilos de color dorado.
- IX.- **Segundo inspector:** Usará dos estrellas de siete picos rodeadas cada una de un círculo con bordes en hilos de color dorado.
- X.- **Primer inspector:** Usará tres estrellas de siete picos rodeadas cada una de un círculo con bordes en hilos de color dorado.
- XI.- **Director:** Usará una estrella de color dorado con el escudo del Estado de Yucatán en el centro, estará rodeado por la parte de abajo con guirnalda de color dorado; separación por una línea de hilos de color dorado en la parte de abajo; con una estrella de siete picos rodeada de un círculo.
- XII.- **Subsecretarios:** Usará una estrella de color dorado con el escudo del Estado de Yucatán en el centro, estará rodeado por la parte de abajo con guirnalda de color dorado; separación por una línea de hilos de color dorado en la parte de abajo; con dos estrellas de siete picos, cada una rodeada de un círculo.
- XIII.- **Secretario:** Usará una estrella de color dorado con el escudo del Estado de Yucatán en el centro, estará rodeado por la parte de abajo con guirnalda de color dorado; separación por una línea de hilos de color dorado en la parte de abajo; con tres estrellas de siete picos, cada una rodeada de un círculo.

### 1.3. DIVISAS. (SECTORES)

**Artículo 15.** Son divisas las señales exteriores usadas exclusivamente por los miembros de la Secretaría que permiten ser distinguidos de los demás cuerpos de seguridad del Estado.

**Artículo 16.** Las divisas deberán ir siempre fijas al uniforme, preferentemente al borde superior de la manga y al centro, de la manera que permita en todo caso su visibilidad.

**Artículo 17.** Las divisas pueden usarse bajo la forma de sectores, contra sectores, monogramas o cualquiera otra, pero en todo caso deberán cumplir con su cometido: para identificar plenamente al portador, en cuanto al mando territorial al que se circunscribe su función.

**Artículo 18.** Los elementos de Tropa y Mandos de la Secretaría, usarán en las camisolas de acuerdo al uniforme que deberán portar según sus funciones, las siguientes divisas (sectores):

- A. **Bandera de México.** Con una medida de 7.5 cm de ancho por 7.5 cm de alto, fabricada preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo según el tipo de camisola y colores\*.
- B. **Leyenda "Yucatán".** Con una medida de 11.5 cm de ancho por 2.5 cm de alto, fabricada preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo, letras y bordes según el tipo de camisola\*.
- C. **"Estrella Policía".** Con una medida de 7.5 cm de ancho por 9.5 cm de alto, fabricada preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo según el tipo de camisola\* y colores que indica el catálogo adjunto con leyenda en dos niveles de "policía estatal" en color y bordes según el tipo de camisola\*.
- D. **Nombre del agente.** Con una medida de 11.5 cm de ancho por 2.5 cm de alto, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo, letras y bordes según el tipo de camisola\*.
- E. **Fuerzas estatales.** Con una medida de 7.5 cm de ancho por 6.5 cm de alto, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo, letras y bordes según el tipo de camisola\*.
- F. **Policía estatal\*\* grande en recuadro.** Con una medida de 30 cm de ancho por 12.5 cm de alto, fabricado preferentemente en la misma tela, cuyas letras podrán ser en material reflejante en su caso, utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo y letras según el tipo de camisola\*.
- G. **Policía estatal circular.** Con una medida de 12 cm de diámetro, fabricado preferentemente en la misma tela, utilizada para la confección de las prendas del vestuario de fala, fondo y letras según el tipo de prenda. Incluye leyendas: Policía estatal, Secretaría de Seguridad Pública, Yucatán, adicionalmente en el centro del parche deberá llevar el logo de la estrella de la Secretaría.

*\*Según el tipo de camisola y colores que correspondan. Las medidas de este parche podrán disminuir si el caso excepcional de la agrupación lo amerita.*

*\*\*Podrá agregarse el término "Acreditable" cuando lo amerite.*

**Artículo 19.** Los elementos de la Dirección de Siniestros y Rescates de la Secretaría, usará en las camisolas de acuerdo al uniforme que deberán portar según sus funciones, las siguientes divisas (sectores):

- A. **Siniestros y rescate.** Con un diámetro de 11.5 cm, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo color azul marino, letras color dorado y bordes en color azul marino, el parche incluye color rojo.
- B. **H. Cuerpo de bomberos.** Con un diámetro de 7.5 cm, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario, fondo color azul marino, letras y bordes en color dorado.
- C. **Nombre del elemento y bomberos.** Con una medida de 4.5 cm de alto por 11.5 cm de largo, fabricado en la misma tela utilizada para la confección de la prenda, fondo color azul marino, letras y bordes en color dorado.
- D. **Bandera de México.** Con una medida de 7.5 cm de ancho por 7.5 cm de alto, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario en fondo color azul marino
- E. **Bomberos.** Recuadro con una medida de 30cm de ancho por 8.5cm de alto, fabricado en la misma tela en la misma tela, cuyas letras podrán ser en material reflejante en su caso, utilizada para la confección de la prenda, fondo color azul marino, letras blancas y bordes en color azul marino.

**Artículo 20.** Los elementos de la Unidad de Ambulancias de la Secretaría, usará en las camisolas de acuerdo al uniforme que deberán portar según sus funciones, las siguientes divisas(sectores):

- A. **Estrella policía.** Con una medida de 8 cm en diagonal, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas, fondo color azul marino letras y bordes en color dorado.
- B. **Ambulancias S.S.P.** Con una medida de 9.5 cm de ancho en la parte superior y por 12.5 cm de alto, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de la prenda, fondo color blanco, letras y bordes color blanco.
- C. **Técnico en urgencias.** Con un diámetro de 7.5 cm, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de la prenda, fondo color blanco, letras y bordes color azul marino.
- D. **Nombre del elemento y especialidad.** Con una medida de 11.5 cm de ancho por 2.5. cm de alto, fabricado en la misma tela utilizada para la confección de la prenda, fondo color azul marino, letras y bordes en color dorado.
- E. **Bandera de México.** Con una medida de 7.5 cm de ancho por 7.5 cm de alto, fabricado preferentemente en la misma tela utilizada para la confección de las prendas del vestuario en fondo color azul marino.
- F. **Paramédicos.** Recuadro con una medida de 30cm de ancho por 8.5cm de alto, fabricado en la misma tela en la misma tela, cuyas letras podrán ser en material reflejante en su caso, utilizada para la confección de la prenda, fondo color azul marino, letras blancas y bordes en color azul marino.

## 1.4. GORRA.

**Artículo 21.** Los elementos de la Secretaría portarán gorras tipo beisbolera en el color y diseños según las funciones que desempeñen bajo los siguientes conceptos:

- I. **Gorra**, aquella gorra de cinco gajos, con ajustador, visera del mismo color, y con un diámetro estándar de la región; incluye el logo de la Secretaría en el frente de la gorra, la cual será de color negro.
- II. **Gorra Bomberos**, aquella gorra de cinco gajos, con ajustador, visera del mismo color, y con un diámetro estándar de la región; incluye el logo de la agrupación en el frente de la gorra, la cual será de color azul marino.
- III. **Gorra Paramédicos**, aquella gorra de cinco gajos, con ajustador, visera del mismo color, y con un diámetro estándar de la región; el logo personalizado de la Unidad en el frente de la gorra, la cual será de color azul marino.
- IV. **Gorra Canina**, aquella gorra de seis gajos, con ajustador, visera del mismo color, y con un diámetro estándar de la región; incluye el logo personalizado de la Unidad en el frente de la gorra, y en la parte posterior la leyenda S.S.P., la cual será de color caqui.

## 1.5. BOINA.

**Artículo 22.** Se entenderá por **Boina**, el tipo de gorra redonda y plana que portará exclusivamente el Grupo especial G.O.E.R.A., la cual será de color negro e incluirá el logo personalizado del grupo citado.

## 1.6. KEPÍ.

**Artículo 23.** Se entenderá por **Keپی**, el tipo de gorra baja, de forma cilíndrica y visera horizontal, el cual será de color negro.

## 1.7. CALZADO.

### 1.7.1. BOTAS.

**Artículo 24.** Se entenderá por **Bota**, el tipo de calzado alto el cual será de color negro, que podrán utilizar todos los elementos pertenecientes a ésta Secretaría.

### 1.7.2. ZAPATOS.

**Artículo 25.** Se entenderá por **Zapato**, el tipo de calzado que cubre el pie sin sobrepasar el tobillo el cual podrá ser de piel, lona o charol en su caso, el cual será en color negro.

## 1.8. CHAMARRA

**Artículo 26.** Se entenderá por **Chamarra**, la prenda de vestir amplia que abriga el cuerpo que podrán utilizar

Los elementos de esta Secretaría podrán utilizar una chamarra color negro, con cierre al frente, con las características y materiales necesarios aplicables a las condiciones climatológicas.

## 1.9. PLAYERAS

**Artículo 27.** Las playeras que podrán utilizar los elementos de esta Secretaría serán;

- I. **Playera manga larga táctica**, aquella prenda de vestir de cuello redondo para uso táctico de color negro.
- II. **Playera manga corta**, aquella prenda de vestir de cuello redondo, manga corta; incluye logo de la Secretaría al frente, en el pecho lado izquierdo; en la espalda incluye letras "S.S.P." en color dorado, la cual podrá ser de color negro y blanco.
- III. **Playera G.O.E.R.A.**, aquella prenda de vestir exclusivamente para los G.O.E.R.A. en general que no pertenezcan al grupo motorizado, cuello redondo, manga corta, incluye figura personalizada del logotipo grupo G.O.E.R.A. fuerzas especiales, la cual será de color negro.
- IV. **Playera G.O.E.R.A. Motorizado**, aquella prenda de vestir exclusivamente para los G.O.E.R.A. motorizados de cuello redondo, manga corta, incluye figura personalizada del logotipo G.O.E.R.A. motorizado, la cual será de color negro.
- V. **Playera Bomberos**, aquella prenda de vestir cuello redondo, manga corta, incluye figura del escudo de bomberos en el pecho del lado izquierdo; en la espalda palabra "BOMBEROS" con las letras "S.S.P.", la cual será de color blanco.
- VI. **Playera Paramédicos**, aquella prenda de vestir exclusivamente para Paramédicos, de cuello redondo, manga corta, incluye figuras: escudo de signo de la vida en el pecho del lado izquierdo; en la espalda palabra "PARAMÉDICOS", la cual será de color blanco.

## **2. ACCESORIOS DEL VESTUARIO.**

### **2.1. ACCESORIOS DEL VESTUARIO UNIFORME.**

#### **2.1.1. TROPA.**

##### **2.1.1.1. FORNITURAS.**

###### **Tropa y Mandos.**

**Artículo 28.** Las fornituras para tropa y mandos, excluyéndose bomberos y paramédicos, serán: con presillas, carrillera, porta pistola, porta cargador simple, porta cargador doble, porta gas, porta lámpara, porta esposas, porta navaja, porta tonfa, porta radio, funda muslera (tipo pienera); la cantidad y contenido de los implementos en la fornitura dependerá de las funciones que realice el elemento.

###### **Bomberos.**

**Artículo 29.** Las fornituras para bomberos serán: de lona, de color rojo con bordes en color negro.

###### **Paramédicos.**

**Artículo 30.** Las fornituras para Paramédicos serán: de lona, de color negro.

##### **2.1.1.2. CINTURONES.**

###### **Tropa y Mandos.**

**Artículo 31.** El cinturón para tropa y Mandos será: compuesto de lona color negro, de 1 1/4 pulgadas de ancho y de 1.20 metros de largo con hebilla niquelada.

###### **Bomberos y Paramédicos.**

**Artículo 32.** El cinturón para bomberos y paramédicos será: compuesto de lona color azul marino, de 1 1/4 pulgadas de ancho y de 1.20 metros de largo con hebilla niquelada.

##### **2.1.1.3. CORDÓN DE MANDO.**

**Artículo 33.** Los elementos de esta Secretaría podrán usar un Cordón de Mando según las funciones que desempeñe y la agrupación a la que pertenezca y la autorización correspondiente del Secretario, los cuales podrán ser:

- I. Cordón de mando color negro son sutach dorado.
- II. Cordón de mando de gala color dorado.
- III. Cordón de mando con roseta color rojo.

##### **2.1.1.4. EQUIPAMIENTO Y VESTUARIO ESPECIAL DE LA UNIDAD MARÍTIMA**

**Artículo 34.** Cuando lo amerite la ocasión un grupo especial de bomberos pertenecientes a la Unidad Marítima de la Dirección de Siniestros y Recate, en el desempeño de sus funciones de buceo podrán portar el equipamiento y vestuario especial que se menciona a continuación:

- I. Tanque de oxígeno con válvula.
- II. Traje de neopreno.
- III. Bota de neopreno.
- IV. Guantes de neopreno.
- V. Zapato tipo aleta.
- VI. Máscara visor.
- VII. Snorquel.
- VIII. Chaleco compresor.
- IX. Regulador completo.
- X. Cinturón con plomos.
- XI. Cuchillo.
- XII. Reloj.
- XIII. Camilla.
- XIV. Boya de marcación.
- XV. Equipo de rapel.
- XVI. Lámpara para buceo.
- XVII. Playera polo en color azul marino, blanco y rojo con los logotipos pertenecientes a su agrupación.
- XVIII. Bermuda de color azul marino.

## **2.2. ACCESORIOS DE VESTUARIO DE SERVICIO.**

### **2.2.1. TROPA Y MANDOS.**

**Artículo 35.** Los elementos de esta Secretaría podrán contar con diversos accesorios de servicio, los cuales deberán permitirle mejorar su desempeño durante su servicio, como son:

- I.- Bastón policial, con excepción de los grupos motorizados
- II.- Lámpara de mano.
- III.- Esposas.
- IV.- Gas lacrimógeno.
- V.- Candado de mano.
- VI.- Libreta y bolígrafo.

Se exceptúa de lo antes dispuesto a los elementos de Bomberos y Paramédicos.

## **2.2.2.- GRUPO ESPECIAL TÁCTICO.**

### **2.2.2.1. CODERAS TÁCTICAS.**

**Artículo 36.** Los grupos especiales tácticos podrán utilizar un par de coderas de material resistente contra impactos, pero que sean cómodas para su ajuste perfecto, en color negro.

### **2.2.2.2. RODILLERAS TÁCTICAS.**

**Artículo 37.** Los grupos especiales tácticos de esta Secretaría podrán usar un par de rodilleras de material resistente contra impactos, pero que sean cómodas para su ajuste perfecto, en color negro.

### **2.2.2.3. PASAMONTAÑAS.**

**Artículo 38.** Los grupos especiales tácticos de esta Secretaría, por seguridad de la identidad en operativos o tareas que pongan en peligro la integridad de su persona, podrá utilizar un pasamontañas elaborado en material elástico resistente, cómodo, fresco e ideal para el clima cálido de nuestro Estado, que se amolde a la cabeza, en color negro.

### **2.2.2.4. GUANTES TÁCTICOS.**

**Artículo 39.** Los grupos especiales tácticos podrán contar con guantes tácticos

Los guantes tácticos que utilicen los grupos especiales tácticos deberán ser resistente a objetos punzo cortantes, en color negro.

### **2.2.2.5. CUERDAS DE RAPEL CON GANCHO DE SEGURIDAD.**

**Artículo 40.** Los grupos especiales tácticos podrán usar cuerdas de rapel contarán con ganchos de seguridad.

## **3. EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN.**

### **3.1. TROPA Y MANDOS.**

#### **3.1.1. EQUIPAMIENTO ANTIMOTÍN.**

**Artículo 41.** Se considera *Equipamiento antimotín*:

- I.- Casco antimotín color negro.
- II.- Pasamontañas color negro.
- III.- Coderas con protección en brazo y antebrazo, color negro.
- IV.- Escudo antimotín.
- V.- Rodillera con o sin espinillera en color negro.

Excepcionalmente podrá portarse un equipo antimotín completo de protección que incluye: protección para hombros, pecho, espalda, brazo, antebrazo, cadera, pierna, rodilla, espinillera y empeine.

#### **3.1.2. CASCO PARA MOTOCICLISTA.**

##### **G.O.E.R.A Motorizado .**

**Artículo 42.** Todo elemento perteneciente a G.O.E.R.A. Motorizado en uso de la motocicleta asignada a sus labores deberá portar un casco de motociclista de color negro, con los materiales resistentes que protejan la cabeza de posibles golpes por caídas.

##### **Escuadrón de Motociclistas.**

**Artículo 43.** Todo elemento perteneciente a Escuadrón de Motociclistas en uso de la motocicleta asignada a sus labores, deberá portar un casco de motociclista de color negro y/o negro con blanco según la agrupación a la que pertenezca, con los materiales resistentes que protejan la cabeza de posibles golpes por caídas.

## **3.2. GRUPO ESPECIAL TÁCTICO.**

**Artículo 44.** El equipo de protección del Grupo especial táctico podrá comprender:

- I.- Chaleco táctico con compartimientos, color negro.
- II.- Máscara antigás, que proteja completamente la cara del elemento contra gases químicos, con sus aditamentos necesarios.
- III.- Filtro para máscara antigás.
- IV.- Lentes tácticos o googles.
- V.- Casco balístico que proteja al elemento contra posibles ataques de arma de fuego, en color negro.
- VI.- Escudo balístico, color negro.
- VII.- Abre puertas (ariete).
- VIII.- Chaleco balístico.

## **4. ACCESORIOS PARA EL ARMAMENTO.**

### **4.1. GRUPO ESPECIAL TÁCTICO.**

**Artículo 45.** Los accesorios para el armamento comprende:

- I.- Mira telescópica diurna.
- II.- Mira telescópica nocturna.
- III.- Puntero láser.

## **5. VEHÍCULO Y EQUIPOS DE TRANSPORTE.**

**Artículo 46.** La Secretaría contará con vehículos y equipos de transporte como son:

- I.- Camionetas.
- II.- Automóviles.
- III.- Motocicletas.
- IV.- Autobuses.
- V.- Remolques.
- VI.- Pipas.
- VII.- Ambulancias.
- VIII.- Grúas.
- IX.- Aeronaves.

**Artículo 47.** Los vehículos pertenecientes a la Secretaría estarán identificados de acuerdo al grupo y funciones que realicen. En el caso de las patrullas utilizarán los colores negro, blanco y dorado, y en los vehículos de la Dirección de Siniestros y Rescates y de la Unidad de Ambulancias, podrán utilizar los colores blanco y rojo. Los vehículos destinados a funciones de investigación deberán estar libres de toda identificación que entorpezca el sigilo de las labores de las mismas.

## **SEGUNDA SECCIÓN DEL VESTUARIO POR AGRUPACIONES.**

### **1. UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL SECRETARIO.**

#### **1. SECRETARÍA PARTICULAR.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

#### **1.2. CENTRAL DE MANDO.**

##### **1.2.1. UNIDAD DE MONITOREO E INTELIGENCIA POLICIAL (U.M.I.POL.)**

- a) Gorra color negro.



- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

### **1.3. COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS E INFORMACIÓN POLICIAL.**

#### **1.3.1. UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

### **1.4. COORDINACIÓN DE VIGILANCIA GENERAL.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **5. AYUDANTÍA.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **6. UNIDAD DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **7. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **2. SUBSECRETARÍA DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PENINSULAR.**

### **2.1. DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

#### **2.1.1. CENTROS TÁCTICOS OPERATIVOS.**

##### **2.1.1.1. GRUPO DORADOS.**

##### **2.1.1.2. GRUPO COMISARÍAS (DRAGONES).**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **2.1.2. UNIDADES MIXTAS DE FRONTERAS.**

### **2.1.2.1. C.I.S.P. IZAMAL.**

### **2.1.2.2. C.I.S.P. MAXCANÚ.**

### **2.1.2.3. C.I.S.P. TEKAX.**

### **2.1.2.4. C.I.S.P. TIZIMÍN.**

### **2.1.2.5. C.I.S.P. VALLADOLID.**

### **2.1.2.6. ZONA COSTERA NORTE.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **2.2. DIRECCIÓN DE SINIESTROS Y RESCATES.**

### **2.2.1. UNIDAD METROPOLITANA.**

**Artículo 48.** Los Bomberos pertenecientes a la Unidad Metropolitana se agrupan a su vez en Banda de guerra, Escolta y Tropa-Mandos:

#### **BANDA DE GUERRA Y ESCOLTA.**

- a) Gorra Bomberos color azul marino.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color azul marino.
- c) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando ignífugo color azul marino.
- d) Camisola de vestir manga larga para Bomberos color azul marino.
- e) Camisola de vestir ignífuga manga larga color azul marino.
- f) Playera Bomberos color blanco.

#### **TROPA- MANDOS.**

- a) Gorra Bomberos color azul marino.
- b) Pantalón de vestir para Bomberos azul marino.
- c) Pantalón de vestir ignífugo color azul marino.
- d) Camisola de vestir manga larga para Bomberos color azul marino.
- e) Camisola de vestir ignífuga manga larga azul marino.
- f) Camisola policiaca táctica manga corta color azul marino.
- g) Camisola policiaca táctica ignífuga manga corta color azul marino.
- h) Playera Bomberos color blanco.

### **2.2.2. UNIDAD ESTATAL.**

### **2.2.3. UNIDAD MARÍTIMA.**

- a) Gorra Bomberos color azul marino.
- b) Pantalón de vestir para Bomberos azul marino.
- c) Pantalón de vestir ignífugo color azul marino.
- d) Camisola de vestir manga larga para Bomberos color azul marino.
- e) Camisola de vestir ignífuga manga larga azul marino.
- f) Camisola policiaca táctica manga corta color azul marino.
- g) Camisola policiaca táctica ignífuga manga corta color azul marino.
- h) Playera Bomberos color blanco.

- i) Bermuda de color azul marino.
- j) Tenis.

### **3. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

#### **3.1. DIRECCIONES DE OPERACIÓN DE LOS SECTORES.**

##### **3.1.1. SECTOR NORTE.**

##### **3.1.2. SECTOR SUR.**

##### **3.1.3. SECTOR ORIENTE.**

##### **3.1.4. SECTOR PONIENTE.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

#### **3.2. DIRECCIÓN OPERATIVA.**

##### **3.2.1. COORDINACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.**

###### **3.2.1.1. UNIDAD BANCARIA COMERCIAL Y POLICIAL.**

###### **3.2.1.2. UNIDAD CANINA.**

###### **3.2.1.3. UNIDAD DE TRANSPORTES.**

###### **3.2.1.4. UNIDAD DE CASETA DE POLICÍA.**

###### **3.2.1.5. UNIDAD DE GUARDIA DE PALACIO DE GOBIERNO.**

###### **3.2.1.6. UNIDAD DE BANDA DE GUERRA.**

###### **3.2.1.7. UNIDAD PENAL DEL ESTADO.**

###### **3.2.1.8. ESCUADRÓN FEMENIL.**

###### **3.2.1.9. GRUPO ESPECIAL DE ANTIMOTINES, CON LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE PERMITAN GARANTIZAR, MANTENER Y RESTABLECER LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO. (GRUPO LOBOS)**

###### **3.2.1.10. GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA ROBOS Y ASALTOS; COMBATE DE SECUESTROS, AMOTINAMIENTOS, CONSPIRACIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO DE LA MISMA NATURALEZA. (GRUPO ESPECIAL G.O.E.R.A.)**

###### **3.2.1.11. GRUPO MOTORIZADO PARA LA VIGILANCIA DE LAS ZONAS BANCARIAS, COMERCIALES Y EMPRESARIALES. (GRUPO ESPECIAL G.O.E.R.A. MOTORIZADO)**

###### **3.2.1.12. POLICÍA PROCESAL.**

**Artículo 49.** Las compañías o áreas enunciadas a continuación portarán el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN OPERATIVA.**
- **COORDINACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.**
  - **UNIDAD BANCARIA COMERCIAL Y POLICIAL.**
  - **UNIDAD DE TRANSPORTES.**
  - **UNIDAD DE CASETA DE POLICÍA.**
  - **UNIDAD DE GUARDIA DE PALACIO DE GOBIERNO.**
  - **UNIDAD DE BANDA DE GUERRA.**
  - **UNIDAD PENAL DEL ESTADO.**
  - **ESCUADRÓN FEMENIL.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

**Artículo 50.** La compañía o área enunciada a continuación portará el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN OPERATIVA.**
- **COORDINACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.**
  - **UNIDAD CANINA.**

- a) Gorra Canina.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color caqui.
- d) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- e) Camisola policiaca táctica manga larga color charcoal.
- f) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- g) Playera manga corta color negra.

**Artículo 51.** La compañía o área enunciada a continuación portará el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN OPERATIVA.**
- **COORDINACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.**
  - **GRUPO ESPECIAL DE ANTIMOTINES, CON LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE PERMITAN GARANTIZAR, MANTENER Y RESTABLECER LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO. (GRUPO LOBOS)**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negra.

**Artículo 52.** La compañía o área enunciada a continuación portará el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN OPERATIVA.**
- **COORDINACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.**
  - **GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA ROBOS Y ASALTOS; COMBATE DE SECUESTROS, AMOTINAMIENTOS, CONSPIRACIONES Y CUALQUIER OTRO ACTO DE LA MISMA NATURALEZA. (GRUPO ESPECIAL G.O.E.R.A.)**

- a) Gorra color negro.
- b) Boina color negro.
- c) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- e) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- f) Playera G.O.E.R.A. color negra.

- **GRUPO MOTORIZADO PARA LA VIGILANCIA DE LAS ZONAS BANCARIAS, COMERCIALES Y EMPRESARIALES. (GRUPO ESPECIAL G.O.E.R.A. MOTORIZADO.)**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera G.O.E.R.A. Motorizado color negro.

**Artículo 53.** La compañía o área enunciada a continuación portará el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN OPERATIVA.**
- **COORDINACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES.**
  - **POLICÍA PROCESAL.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color caqui.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color caqui.

e) Playera manga corta color negro.

### **3.3. UNIDAD DE LA POLICÍA VECINAL.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

### **3.4. GUARDIA DE PREVENCIÓN.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **4. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS VIALES.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Camisola policiaca táctica manga corta color blanco.
- f) Playera manga corta color negro.
- g) Playera manga corta color blanco.

### **4.2. DIRECCIÓN DE SERVICIOS VIALES.**

#### **4.2.1. ESCUADRÓN DE MOTOCICLISTAS.**

#### **4.2.2. UNIDAD DE POLICÍA ESCOLAR.**

#### **4.2.3. UNIDAD DE AMBULANCIAS.**

#### **4.2.4. UNIDAD DE AUXILIO VIAL.**

#### **4.2.5. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL.**

#### **4.2.6. GRUPO ESCUDO.**

**Artículo 54.** Las compañías o áreas enunciadas a continuación portarán el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN DE SERVICIOS VIALES.**
  - **ESCUADRÓN DE MOTOCICLISTAS.**
  - **UNIDAD DE POLICÍA ESCOLAR.**
  - **UNIDAD DE AUXILIO VIAL.**
  - **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL.**
  - **GRUPO ESCUDO.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro y blanca.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Camisola policiaca táctica manga corta color blanco.
- f) Playera manga corta color negro.
- g) Playera manga corta color blanco.

**Artículo 55.** La compañía o área enunciada a continuación portará el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN DE SERVICIOS VIALES.**
  - **UNIDAD DE AMBULANCIAS.**

- a) Gorra Paramédicos color azul marino.
- b) Pantalón de vestir color azul marino.
- c) Camisola de vestir manga larga para Paramédicos color azul marino.
- d) Camisola policiaca de vestir manga corta color azul marino.
- e) Playera Paramédicos color blanco.

## **4.2. DIRECCIÓN DE OPERATIVOS VIALES.**

### **4.2.1. UNIDAD DE PATRULLAS VIALES.**

### **4.2.2. UNIDAD DE POLICÍA TURÍSTICA.**

### **4.2.3. UNIDAD DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

### **4.2.4. UNIDAD DE SALVAMENTO Y ARRASTRES.**

### **4.2.5. DEPARTAMENTO DE PERITOS DE TRÁNSITO.**

### **4.2.6. UNIDAD DE PATRULLAS DE PERIFÉRICO.**

### **4.2.7. UNIDAD DE VIALIDAD DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA.**

### **4.2.8. DEPARTAMENTO MULTA RADAR.**

**Artículo 56.** Las compañías o áreas enunciadas a continuación portarán el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN DE OPERATIVOS VIALES.**
  - **UNIDAD DE PATRULLAS VIALES.**
  - **UNIDAD DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**
  - **UNIDAD DE SALVAMENTO Y ARRASTRES.**
  - **DEPARTAMENTO DE PERITOS DE TRÁNSITO.**
  - **UNIDAD DE PATRULLAS DE PERIFÉRICO.**
  - **UNIDAD DE VIALIDAD DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA.**
  - **DEPARTAMENTO MULTA RADAR.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro y blanca.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Camisola policiaca táctica manga corta color blanco.
- f) Playera manga corta color negro.
- g) Playera manga corta color blanco.

**Artículo 57.** Las compañías o áreas enunciadas a continuación portarán el uniforme de la forma en que se describe seguidamente:

- **DIRECCIÓN DE OPERATIVOS VIALES.**
  - **UNIDAD DE POLICÍA TURÍSTICA.**

- a) Kepí.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color hueso.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color hueso.
- e) Playera manga corta color blanco.

## **5. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

### **5.1. INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL “LUIS F. SOTELO REGIL”.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **6. UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA ESCENA DEL CRIMEN.**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón policiaco táctico y/o tipo comando color negro.
- c) Camisola policiaca táctica manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **7. UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (UNIPREV).**

- a) Gorra color negro.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color negro.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color negro.
- e) Playera manga corta color negro.

## **8. CENTRO ESTATAL DE MEDIDAS CAUTELARES.**

**Artículo 58.** El uniforme a portar exclusivamente por el Director del Centro Estatal de Medidas Cautelares será el siguiente:

- a) Kepí.
- b) Pantalón de vestir color negro.
- c) Camisola de vestir manga larga color blanco con logotipos de su agrupación.
- d) Camisola policiaca táctica manga corta color blanco con logotipos de su agrupación.
- e) Playera manga corta color negro.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

### **PRIMERO. ENTRADA EN VIGOR.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

### **SEGUNDO. VIGENCIA.**

El presente manual rige a partir de la fecha de su presentación y deroga las demás ordenamientos internos que le sean contrario a las presentes disposiciones.

### **TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES.**

- > El vestuario de color caqui en las modalidades vertidas en el presente Manual, se portará con la misma obligatoriedad que el vestuario en color negro (hueso o blanco en su casos excepcionales) en sus diversas modalidades, cuando las condiciones climatológicas lo ameriten y lo designe el Secretario a través de sus Mandos responsables, por lo que cada agrupación será dotado con vestuario de dicho color cuando sea requerido.
- > Las camisolas de los elementos de esta Secretaría deberán llevar en todo momento las insignias y divisas (sectores) establecidas y descritas en el presente Manual.
- > Se prohíbe usar el uniforme con insignias y divisas que no estén autorizadas por el presente Manual, salvo el caso en que el Secretario, por disposición especial justificada, conceda la autorización correspondiente o modificación a los diseños o colores, así como las que correspondan a reconocimientos otorgados por el valor profesional, la perseverancia o el mérito. De igual forma se exceptúa las que podrán implementar por las agrupaciones que lo requieran acordes a la función y actividad que desempeñe siempre y cuando éstos sean verificados y autorizados por el Secretario.

- > Quedará a elección y autorización del Secretario, por conducto de sus Mandos de la portación de vestuario, accesorios de vestuario, accesorios de armamento y demás diferentes a las señaladas para cada agrupación en el presente Manual o inclusive la adhesión de diversos. De igual forma queda sujeto a autorización del Secretario, la designación de la modalidad de los implementos y accesorios de vestuario adecuados según el rango, categoría o cargo que tenga el elemento de esta Secretaría.

**CUARTA. VESTUARIO ESPECIAL.**

La Secretaría para el cumplimiento del ejercicio de los recursos federales con los que sea beneficiada podrá adquirir y/o confeccionar vestuario especial para el cumplimiento de sus obligaciones comprometidas para el destino del recurso federal que corresponda, los cuales serán designados a las agrupaciones y personal en estricto apego a lo solicitado por la normatividad federal aplicable previa autorización del Secretario.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública, en la ciudad de Mérida, Yucatán a quince de Septiembre del dos mil dieciséis.

**(RÚBRICA)**  
**Luís Felipe Saidén Ojeda**  
**Secretario de Seguridad Pública**  
**Del Estado de Yucatán**